



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL
ÓRGANO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO JUDICIAL
OEDJSLP/PL001/26
PROGRAMA DE PLANEACIÓN PARA EL SEGUIMIENTO DE LA
EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO JUDICIAL

Descripción
El presente programa es uno de los instrumentos técnicos, sistemáticos y documentales que forman parte de los procedimientos que el Órgano de Evaluación del Desempeño Judicial del Tribunal de Disciplina Judicial del Estado de San Luis Potosí aplica para medir, analizar y valorar el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales en el estado.
Marco referencial
Para su diseño, implementación y funcionamiento, este instrumento de planeación sigue los criterios establecidos en los Lineamientos para la Evaluación de las Personas Juzgadoras de Primera Instancia del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí, los cuales han sido aprobados por el Pleno del Tribunal de Disciplina Judicial de esta entidad.
Marco Normativo
• Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos • Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí • Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí • Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí • Reglamento Interior del Tribunal de Disciplina Judicial del Estado de San Luis Potosí • Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de las Personas Juzgadoras de Primera Instancia del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí

Objetivo general

El conjunto de disposiciones que el presente programa incluye tiene por objeto establecer, organizar e implementar los procedimientos para dar seguimiento y evaluar las funciones de las personas juzgadoras de primera instancia en el estado, particularmente en el contexto de la elección judicial.

Objetivos específicos

- Fomentar mejoras de desempeño en el ejercicio de la función judicial;
- Obtener insumos y datos para determinar información estadística relevante en materia de desempeño judicial;
- Incentivar la profesionalización de personas juzgadoras y personal de los órganos jurisdiccionales en la entidad;
- Favorecer la identificación de las partes integrantes del programa;
- Informar a las personas sujetas a evaluación sobre los contenidos, la metodología y los pasos de los procedimientos a realizar;
- Organizar el seguimiento procedimental de las visitas de evaluación;
- Transparentar las labores relacionadas con la impartición de justicia;
- Diseñar y socializar el cronograma de visitas aprobado por el Órgano de Evaluación;
- Prevenir al personal sujeto a evaluación sobre las fechas de inicio, desarrollo y término de su procedimiento;
- Dar seguimiento a la normativa interna del Tribunal de Disciplina Judicial en materia de evaluación del desempeño de personas juzgadoras de primera instancia;
- Capacitar y actualizar a las personas visitadoras en el ejercicio de sus funciones;
- Retroalimentar al personal evaluado con indicadores identificables.

Justificación

El programa provee de funcionalidad operativa a lo estipulado en los lineamientos que, para efectos de evaluación del desempeño, han sido dispuestos por el Tribunal de Disciplina Judicial. Por otro lado, con su diseño e implementación se atiende a los deberes jurídicos derivados de las reformas constitucionales estatales, promoviendo con ello la cultura de la legalidad y la defensa del Estado de Derecho. Adicionalmente, la regulación de los mecanismos contenidos en la presente planeación permite transparentar no solamente los resultados de las evaluaciones, sino también los métodos, reglas y pasos para obtenerlos.

Metodología

La metodología utilizada para los procedimientos de evaluación será mixta, considerando sus dimensiones cuantitativa, cualitativa, sistemática, analítica, integral y multifactorial, tomando en cuenta las siguientes clasificaciones y características:

- I. Cuantitativa, en cuanto a la revisión de los datos numéricos y estadísticos de la productividad con los que se asignarán las calificaciones de los resultados finales, tomando en cuenta las ponderaciones previamente asignadas;
- II. Cualitativa; en cuanto a la consideración de las facetas actitudinales y de percepción de satisfacción medible en encuestas, complementando la información aritmética obtenida en la revisión de la productividad;
- III. Sistemática, por lo que se deberá mantener un seguimiento organizado de acuerdo con su conjunto de reglas y métodos;
- IV. Analítica, manteniendo el enfoque descriptivo con indicadores verificables identificados en sus partes y componentes individuales;
- V. Integral, tomando en cuenta globalmente todos los elementos verificados sin excluir ninguno de los rubros a considerar;
- VI. Multifactorial, por lo que se evaluarán objetivos adicionales a los conocimientos técnicos y especializados, que podrán ser aspectos

actitudinales, productividad, competencias, capacitación continua, eficiencia en el servicio u otras cualidades previstas en estos lineamientos.

Principios

Los procedimientos de evaluación, así como los instrumentos para implementarla, se guiarán conforme a los siguientes principios:

- I. Exhaustividad. Se garantizará la certeza de los resultados mediante la revisión minuciosa, total y concisa de la información obtenida por parte del personal involucrado en los procesos de evaluación;
- II. Imparcialidad. Los procedimientos y reglamentaciones contarán con un diseño previo a la aplicación de las evaluaciones, y el personal que las implementa deberá hacerlo por igual con total independencia respecto a las personas destinatarias de las mismas, de acuerdo al seguimiento de los deberes y atribuciones que estos lineamientos y la legislación estatal establecen;
- III. Objetividad. Los resultados finales se asignarán de manera numérica de acuerdo con la suma global de los rubros totales. Las ponderaciones, porcentajes, categorías, tablas de especificaciones, formatos, rúbricas y demás instrumentos de evaluación que se utilicen, según sea el caso, serán comunicados de manera oportuna a las personas que serán evaluadas.

Rubros a evaluar

En seguimiento de los criterios multifactorial e integral de los procesos de evaluación, los aspectos mínimos a considerar para calificar la función judicial serán los siguientes rubros:

- I. Conocimientos. El conjunto de saberes técnicos y nociones especializadas que las personas evaluadas tienen sobre el área de su rama o adscripción, los cuales podrán ser medidos a través de exámenes diseñados por el Órgano de Evaluación con apoyo de la Escuela Judicial, y aplicados por conducto de su personal.
- II. Competencias. El conjunto de aptitudes que evidencian la idoneidad de las personas evaluadas para cumplir con sus respectivas funciones, las cuales podrán ser acreditadas a través de la documentación probatoria que haga constar el nivel de especialización, actualización y capacitación en el área de su rama o adscripción.
- III. Productividad. La medición de los indicadores del órgano jurisdiccional relacionados con la cantidad de asuntos atendidos, el ingreso y egreso de los mismos, sus plazos de resolución y cumplimiento, la transparencia de sus procedimientos y su disponibilidad y gestión de recursos humanos y materiales, datos que podrán ser reportados a través de los formatos dispuestos por el Órgano de Evaluación.
- IV. Profesionalidad. El nivel de cumplimiento de responsabilidades de la persona evaluada tomando en cuenta su ética, su capacidad y su grado de compromiso, cuya medición podrá ser cuantificada por medio de cuestionarios o encuestas, según sea el caso.
- V. Capacitación continua. Las actividades de actualización y desarrollo de las personas servidoras públicas, específicamente las que hayan iniciado durante el periodo de evaluación, sin que sea requisito haber concluido, y que entren en la categoría de diplomados, cursos especializados o posgrados, según las condiciones previstas en los instrumentos que para tal efecto haya emitido el Órgano de Evaluación.
- VI. Encuestas de satisfacción. Los cuestionarios para conocer la opinión de las personas usuarias sobre la atención, eficiencia y calidad de los servicios administrativos y jurisdiccionales ofrecidos por las personas juzgadoras.

Escala evaluativa

La asignación numérica de la evaluación de los resultados finales se realizará con una escala máxima de 100 puntos, siendo la calificación mínima total para obtener resultados aprobatorios la de 80.

Ponderación

La distribución de los rubros a evaluar se realizará de acuerdo con los siguientes porcentajes:

- I Conocimientos 20%
- II Competencias 20%
- III Productividad 30%
- IV Profesionalidad 10%
- V Capacitación continua 10%
- VI Encuestas de satisfacción 10%

Categorías por rubro

Las categorías nominales asignadas de acuerdo con la ponderación desagregada por rubros se expresarán de la siguiente manera:

- I. De 0 a 49 puntos: muy baja;
- II. De 50 a 59 puntos: baja;
- III. De 60 a 79 puntos: intermedia;
- IV. De 80 a 89 puntos: alta;
- V. De 90 a 100 puntos: muy alta.

Categorías de resultados finales

Las categorías nominales asignadas de acuerdo con la ponderación final obtenida se expresarán de la siguiente manera:

- I. De 0 a 79 puntos: insatisfactoria;
- II. De 80 a 89 puntos: óptima;
- III. De 90 a 100 puntos: sobresaliente

Esta calificación se obtendrá de la puntuación acumulativa total en los rubros a evaluar y será la expresión numérica de los resultados finales.

Acciones preventivas y correctivas

Para incentivar la mejora en el ejercicio de la función jurisdiccional, se prevén las siguientes acciones:

- a) Información oportuna sobre el inicio de los procedimientos de evaluación mediante aviso formal, el cual será socializado por el Órgano de Evaluación del Desempeño judicial, por conducto de las personas visitadoras, con una anticipación de por lo menos diez días hábiles antes del día de inicio de la visita;
- b) Impartición de sesiones informativas sobre las particularidades el proceso de evaluación;
- c) Publicación y/o envío del presente Programa de Planeación para el Seguimiento de la Evaluación del Desempeño Judicial;
- d) Atención a dudas a través del correo oevaluación@tdjslp.gob.mx

Cuando sea el caso, el Órgano de Evaluación podrá implementar alguna o algunas de las siguientes medidas correctivas:

- a) Capacitación. Inscripción en cursos en los que la persona evaluada adquiera conocimientos reforzados vinculados con su quehacer jurisdiccional y/o administrativo;
- b) Refuerzo de los rubros que resultaron insuficientes para acreditar mejoras en la actividad judicial;
- c) Cumplimiento de los requerimientos que el Órgano de Evaluación emita para subsanar las áreas de oportunidad identificadas.

Áreas colaboradoras

El Órgano de Evaluación ejercerá sus atribuciones a través de:

- I. El Pleno;
- II. La persona titular;
- III. La Dirección de Evaluación Jurisdiccional;
- IV. El personal administrativo;
- V. La persona Visitadora General;
- VI. las personas visitadoras judiciales;
- VII. Las personas auditoras; y
- VIII. Las personas evaluadoras.

Cronograma de visitas

Distrito	Persona Juzgadora/Juzgado	Sede	Tipo de evaluación	Fecha inicio	Fecha fin
1º	Lic. Daniel Gámez Macías/ Primero Familiar	S.L.P. Capital	Ordinaria	04/05/2026	08/05/2026
1º	Lic. Fátima Elizabeth Viera Gutiérrez/ Segundo Familiar	S.L.P. Capital	Ordinaria	04/05/2026	08/05/2026
1º	Lic. Sergio Eduardo Sánchez Rodríguez/ Tercero Familiar	S.L.P. Capital	Ordinaria	04/05/2026	08/05/2026
1º	Lic. Jesús Edgardo Ramírez González/ Cuarto Familiar	S.L.P. Capital	Ordinaria	04/05/2026	08/05/2026
1º	Mtro. David Cobián Rodríguez/ Quinto Familiar	S.L.P. Capital	Ordinaria	11/05/2026	15/05/2026
1º	Lic. Perla Habana Flores Cruz/ Sexto Familiar	S.L.P. Capital	Ordinaria	18/05/2026	22/05/2026
1º	Lic. Beatriz Alexandra Iñiguez Ruvalcaba/ Primero Civil	S.L.P. Capital	Ordinaria	18/05/2026	22/05/2026
1º	Lic. David Adrián Balderas Jiménez/ Segundo Civil	S.L.P. Capital	Ordinaria	25/05/2026	29/05/2026



1º	Lic. Rubí Esmeralda Cruz Sánchez/ Tercero Civil	S.L.P. Capital	Ordinaria	25/05/2026	29/05/2026
1º	Luis Ricardo Molina Corpus/ Cuarto Civil	S.L.P. Capital	Ordinaria	01/06/2026	05/06/2026
1º	Lic. Alberto Javier Echavarría Delgado/ Cuarto Mercantil	S.L.P. Capital	Ordinaria	01/06/2026	05/06/2026
1º	Lic. Laura Elena Monsiváis González/ Especializado en Ordenes de Protección de Emergencia	S.L.P. Capital	Ordinaria	01/06/2026	05/06/2026
1º	Lic. Ofelia Contreras Guerrero/ Séptimo Familiar	S.L.P. Capital	Ordinaria	01/06/2026	05/06/2026
1º	Lic. Ernesto Rivera Sánchez/ 2º de Ejecución de Penas y Medidas	S.L.P. Capital	Ordinaria	08/06/2026	12/06/2026
1º	Lic. Nora Rodríguez del Río/ Primero Mercantil	S.L.P. Capital	Ordinaria	08/06/2026	12/06/2026
1º	Lic. José Roberto Reyna Sánchez/ Segundo Mercantil	S.L.P. Capital	Ordinaria	08/06/2026	12/06/2026
1º	Lic. Erika Elena Segovia Hernández/ Tercero Mercantil	S.L.P. Capital	Ordinaria	08/06/2026	12/06/2026
1º	Lic. Iván Ismael Zárate Plaza/ Oralidad Mercantil	S.L.P. Capital	Ordinaria	15/06/2026	19/06/2026
1º	Lic. Karla Hernández Hernández/ Oralidad Mercantil	S.L.P. Capital	Ordinaria	15/06/2026	19/06/2026
13º	Lic. Mayra Noemí Contreras Garza/ Mixto de Santa María del Río	Santa María del Río, SLP	Ordinaria	15/06/2026	19/06/2026
1º	Mtra. Fabiola Martínez Díaz de León/ Séptimo Penal	S.L.P. Capital	Ordinaria	15/06/2026	19/06/2026
6º	Licenciada Emilia Bujaidar Araujo/ Primero Familiar de Cd. Valles	Ciudad Valles SLP	Ordinaria	15/06/2026	19/06/2026
1º	Lic. Carolina Galicia Benítez/ Centro de Justicia Penal SLP	S.L.P. Capital	Ordinaria	22/06/2026	26/06/2026
1º	Lic. Giovanni Efrén Camarillo Hernández/ Centro de Justicia Penal SLP	S.L.P. Capital	Ordinaria	22/06/2026	26/06/2026
1º	Lic. José Pedro Gómez Ávila/ Centro de Justicia Penal SLP	S.L.P. Capital	Ordinaria	22/06/2026	26/06/2026
1º	Lic. Juan De Dios Flores Hernández/ Centro de Justicia Penal SLP	S.L.P. Capital	Ordinaria	22/06/2026	26/06/2026



1º	Lic. Francisco Pablo Alvarado Silva/ Centro de Justicia Penal SLP	S.L.P. Capital	Ordinaria	22/06/2026	26/06/2026
1º	Lic. David Arturo Béjar Blanco/ Centro de Justicia Penal SLP	S.L.P. Capital	Ordinaria	22/06/2026	26/06/2026
1º	Lic. Elsa Nayeli Moreno Gómez/ Centro de Justicia Penal SLP	S.L.P. Capital	Ordinaria	22/06/2026	26/06/2026
1º	Lic. Miguel Ulises López Gámez/ Centro de Justicia Penal SLP	S.L.P. Capital	Ordinaria	22/06/2026	26/06/2026
1º	Lic. Oscar Armando Pérez Espinoza/ Centro de Justicia Penal SLP	S.L.P. Capital	Ordinaria	22/06/2026	26/06/2026
1º	Lic. Paulo César Ramiro Zúñiga/ Centro de Justicia Penal SLP	S.L.P. Capital	Ordinaria	22/06/2026	26/06/2026
1º	Lic. María Fernanda Torres Zulaica/ Centro de Justicia Penal SLP	S.L.P. Capital	Ordinaria	22/06/2026	26/06/2026
1º	Lic. Gloria Elvia Olguín Torres/ Centro de Justicia Penal SLP	S.L.P. Capital	Ordinaria	22/06/2026	26/06/2026
1º	Lic. Rosa Margarita Puente Martínez/ Centro de Justicia Penal SLP	S.L.P. Capital	Ordinaria	22/06/2026	26/06/2026
9º	Lic. Claudia Elena Medellín Mendoza/ Mixto de Cerritos	Cerritos, SLP	Ordinaria	22/06/2026	26/06/2026
10º	Lic. Verónica Gámez del Río/ Mixto de Guadalcázar	Guadalcázar SLP	Ordinaria	29/06/2026	03/07/2026
1º	Lic. María Magdalena Villegas Villegas/ 1º de Ejecución de Penas y Medidas	S.L.P. Capital	Ordinaria	22/06/2026	26/06/2026
2º	Lic. Juan Aurelio Rodríguez Castillo/ Civil de Matehuala	Matehuala, SLP	Ordinaria	29/06/2026	03/07/2026
2º	María del Refugio Ortiz Flores/ Familiar de Matehuala	Matehuala, SLP	Ordinaria	29/06/2026	03/07/2026
6º	Lic. Edson Orlando Gómez Jiménez/ Segundo Familiar de Cd. Valles	Ciudad Valles SLP	Ordinaria	22/06/2026	26/06/2026
3º	Lic. Karla Hayde Romero Rodríguez/ Civil de Rioverde	Rioverde SLP	Ordinaria	29/06/2026	03/07/2026
3º	Licenciado Homero Benjamín García Hamvacuán/ Familiar de Rioverde	Rioverde SLP	Ordinaria	06/07/2026	10/07/2026

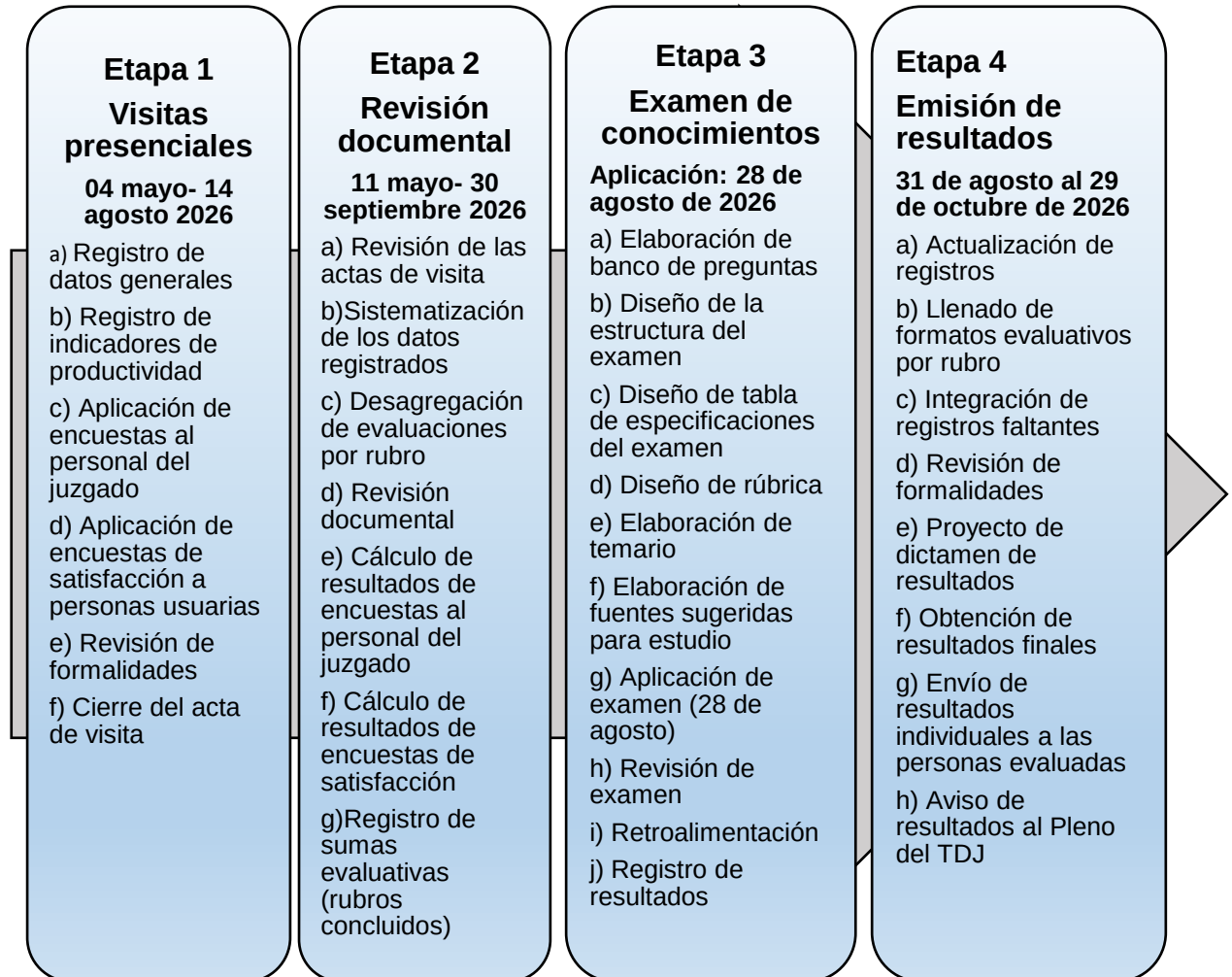


4º	Lic. J. Jesús Sánchez Lavastida/ Mixto de Cárdenas	Cárdenas, SLP	Ordinaria	06/07/2026	10/07/2026
1º	Licenciado Miguel Ángel Valenzuela Saldías/ Tribunal Laboral	S.L.P. Capital	Ordinaria	06/07/2026	10/07/2026
1º	Licenciada Luisa Lizette Rojas Méndez/ Tribunal Laboral	S.L.P. Capital	Ordinaria	06/07/2026	10/07/2026
1º	Licenciada Ana María Izquierdo Segura/ Tribunal Laboral	S.L.P. Capital	Ordinaria	06/07/2026	10/07/2026
1º	Licenciado Homero Salazar Cardoza/ Tribunal Laboral	S.L.P. Capital	Ordinaria	06/07/2026	10/07/2026
6º	Lic. Juana Irma Azuara Lárraga/ Centro de Justicia Penal Ciudad Valles	Ciudad Valles SLP	Ordinaria	06/07/2026	10/07/2026
6º	Lic. Ana Laura Castellón Stringel/ Centro de Justicia Penal Ciudad Valles	Ciudad Valles SLP	Ordinaria	06/07/2026	10/07/2026
6º	Lic. Jesús Emmanuel Martínez Sánchez/ Centro de Justicia Penal Ciudad Valles	Ciudad Valles SLP	Ordinaria	06/07/2026	10/07/2026
6º	Mario Daniel Torres Humara/ Centro de Justicia Penal Ciudad Valles	Ciudad Valles SLP	Ordinaria	06/07/2026	10/07/2026
6º	Lic. Sonia Ramírez Luna/ Centro de Justicia Penal Ciudad Valles	Ciudad Valles SLP	Ordinaria	06/07/2026	10/07/2026
3º	Lic. Claudia Hernández Ibarra/ Centro de Justicia Penal en Rioverde	Rioverde, SLP	Ordinaria	13/07/2026	17/07/2026
3º	Lic. Maricela Zárate Alonso/ Centro de Justicia Penal en Rioverde	Rioverde, SLP	Ordinaria	13/07/2026	17/07/2026
3º	Lic. María Alma Yadira Pérez Flores/ Centro de Justicia Penal en Rioverde	Rioverde, SLP	Ordinaria	13/07/2026	17/07/2026
5º	Lic. Miguel Ángel Castro García/ Mixto Ciudad del Maíz	Ciudad del Maíz, SLP	Ordinaria	13/07/2026	17/07/2026
11º	Lic. Luis Fernando Gerardo Cervantes/ Mixto de Venado	Venado SLP	Ordinaria	13/07/2027	17/07/2026



8º	Lic. José Ramón Ramírez Muñiz/ Base CJP Tamazunchale	Tamazunchale SLP	Ordinaria	13/07/2026	17/07/2026
12º	Lic. Gerardo Roque Delgadillo/ Mixto de Salinas	Salinas, SLP	Ordinaria	03/08/2026	07/08/2026
6º	Lic. Cándido Ochoa Limón/ Civil de Valles	Ciudad Valles, SLP	Ordinaria	03/08/2026	07/08/2026
6º	Lic. Rosa Elena Blanco Ríos/ Ejecución de Penas en Ciudad Valles	Ciudad Valles SLP	Ordinaria	03/08/2026	07/08/2026
7º	Lic. Rebeca Pozos Aguilar/ Mixto de Tancanhuitz	Tancanhuitz SLP	Ordinaria	03/08/2026	07/08/2026
2º	Lic. Eva María Marmolejo Jasso/ Centro de Justicia Penal en Matehuala	Matehuala SLP	Ordinaria	10/08/2026	14/08/2026
2º	Lic. Marta Reyna Torres Castillo/ Centro de Justicia Penal en Matehuala	Matehuala SLP	Ordinaria	10/08/2026	14/08/2026
2º	Lic. Roberto Ramírez Montoya/ Centro de Justicia Penal en Matehuala	Matehuala SLP	Ordinaria	10/08/2026	14/08/2026
8º	Mtra. Evelyn Josefina Huerta Lara/ Mixto de Tamazunchale	Tamazunchale SLP	Ordinaria	10/08/2026	14/08/2026

Flujograma





INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN (ANEXOS)

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL VISITADURIA JUDICIAL

OEDJSLP/P001/26

PROTOCOLO PARA LA ELABORACIÓN DE ACTAS DE VISITA PARA INSPECCIÓN Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO JUDICIAL

Descripción

El presente documento es parte de los instrumentos técnicos que el Órgano de Evaluación del Desempeño Judicial y la Visitaduría Judicial del Estado de San Luis Potosí elaboran para desarrollar, implementar y dar seguimiento a los procedimientos de inspección y evaluación de desempeño del personal del Poder Judicial del Estado, en los términos de la ley y de la normativa interna correspondiente.

Fundamento legal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí
- Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí
- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí
- Reglamento Interior del Tribunal de Disciplina Judicial del Estado de San Luis Potosí
- Reglamento Interior de Visitaduría del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí
- Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de las Personas Juzgadas de Primera Instancia del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí

Objetivo

Este protocolo tiene como finalidad establecer los elementos mínimos que deben contener las actas de visitas para la inspección y evaluación del desempeño judicial

para que las personas visitadoras, en el ejercicio de sus funciones, puedan registrar los datos requeridos durante la visita en el acta respectiva.

Criterios de elaboración

Para la elaboración de las actas de visita se seguirán los criterios de integralidad, exhaustividad, imparcialidad y objetividad en los procedimientos de evaluación establecidos en el artículo 216 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí, por lo que la información registrada en el cierre de estos instrumentos contará con certeza, independencia y verificabilidad suficientes como para emitir resultados concisos y demostrables.

Rubros a evaluar en las visitas de evaluación ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de las Personas Juzgadas de Primera Instancia del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí, los rubros a evaluar y sus ponderaciones se integrarán de acuerdo con la siguiente distribución:

I	Conocimientos	20%
II	Competencias	20%
III	Productividad	30%
IV	Profesionalidad	10%
V	Capacitación continua	10%
VI	Encuestas de satisfacción	10%

Contenidos

Las actas circunstanciadas para visitas de inspección y evaluación del desempeño judicial deberán contener, como mínimo, lo siguiente:

- I. Motivo de la visita;
- II. Fundamento legal;
- III. Nombre y cargo de la persona que será evaluada;
- IV. Adscripción;
- V. Modalidad de la evaluación a realizar;

- VI. Tipo y número de visita a realizar;
- VII. Lugar, ubicación, sede, fecha y hora de inicio en que se practica la visita;
- VIII. Nombre de la persona visitadora y medio de identificación idóneo;
- IX. Periodo que comprende la visita;
- X. Aviso de recepción de quejas o denuncias;
- XI. Solicitud y autorización de personal de apoyo;
- XII. Nombres y cargos del personal de la adscripción durante el periodo a inspeccionar y evaluar;
- XIII. Medios de control de asistencia, puntualidad, permisos, incapacidades y demás información relevante para registrar la presencia del personal;
- XIV. Horarios laborales, calendario de asuetos y periodos vacacionales;
- XV. Registro de actas administrativas, si las hubiere, a personas inscritas en la adscripción;
- XVI. Revisión y registro de datos estadísticos sobre demandas, exhortos y promociones recibidas durante el periodo evaluado, incluyendo:
 - a) fecha de recepción,
 - b) plazos de resolución,
 - c) estatus,
 - d) número de registros en medios de control;
 - e) revisión de actualización en el Sistema Informático para el Control de Expedientes Electrónicos (SICEE)
 - f) revisión de coincidencia con respecto a lo reportado en el SICEE;
- XVII. Medios de acceso a la revisión de expedientes por parte de las personas usuarias;
- XVIII. Descripción desagregada de los asuntos en trámite; incluyendo las demandas pendientes de radicar, si las hubiere;
- XIX. Los acuerdos publicados por lista, señalando cuáles datos se anotan para su registro y si se encuentran autorizados por la Secretaría de Acuerdos;
- XX. La agenda de las audiencias totales programadas durante el periodo evaluado, señalando el número de las que fueron celebradas, no celebradas, diferidas y canceladas;
- XXI. Registro de exhortos y despachos recibidos y enviados, reportando la cantidad de los que están pendientes de enviar, radicar, diligenciar y devolver; y los devueltos diligenciados y sin diligenciar;
- XXII. Expedientes citados para resolver; incluyendo para cada caso el número de expediente, tipo de juicio, fecha de citación, tipo de

resolución, los días de demora y observaciones de la persona visitadora;

- XXIII. Resoluciones emitidas durante el periodo evaluado, señalando el nombre y cargo de la persona que elaboró el proyecto de sentencia, cuántas fueron interlocutorias y cuántas definitivas;
- XXIV. La revisión aleatoria de las resoluciones dictadas durante el periodo a evaluar (no menor a cinco expedientes ni mayor a diez del total emitido durante el periodo evaluado), registrando:
 - a) el número de expediente,
 - b) el tipo de juicio,
 - c) la fecha de citación,
 - d) el sentido de la sentencia; y
 - e) las observaciones de la persona visitadora.
- XXV. El registro de impugnaciones interpuestas durante el periodo evaluado; incluyendo el número de expediente, el tipo de recurso tramitado, contra cuál auto se interpuso, la fecha de admisión, su estatus y las observaciones de la persona visitadora;
- XXVI. Reporte de documentación para la actualización del Archivo Judicial, incluyendo la cantidad de expedientes enviados y los datos del oficio emitido para su recepción;
- XXVII. Revisión de expedientes por medio de muestra aleatoria (no menor a cinco expedientes ni mayor a diez del total emitido durante el periodo evaluado), en la que para cada asunto revisado se incluya una descripción que, como mínimo, contenga los siguientes datos:
 - a) Número de expediente;
 - b) Fechas relevantes en el asunto (presentación, radicación, notificaciones, emplazamiento, ratificación, promoción, acuerdo, comparecencias, sentencias y otros autos de trascendencia, según sea el caso);
 - c) Descripción breve de cada auto;
 - d) Sentido de los acuerdos emitidos;
 - e) Sentido de la sentencia;
 - f) Número de fojas que integran el expediente;
 - g) Observaciones por parte de la persona visitadora.
- XXVIII. Relatoría de hechos o actos suscitados durante la visita que hubieran alterado el desarrollo de la misma, si los hubiere;
- XXIX. Registro de quejas o inconformidades por parte de la persona evaluada durante la visita, si las hubiera;



- XXX. Manifestaciones por parte del personal bajo cargo de la persona evaluada, si las hubiere;
- XXXI. Manifestaciones de la persona evaluada, si las hubiere;
- XXXII. Descripción de la distribución de actas y legajos que se entregarán a las partes participantes del Tribunal de Disciplina Judicial en el procedimiento de evaluación;
- XXXIII. Cierre del acta, señalando la hora, fecha y lugar de la conclusión del procedimiento de evaluación;
- XXXIV. Firmas de la persona evaluada y de la visitadora.

Revisión del acta de visita

La inclusión de los elementos descritos para elaboración del acta de visita será tomada como referencia por parte del Órgano de Evaluación para, en su caso, emitir calificaciones de desempeño de la persona visitadora, cuyos resultados serán remitidos al Pleno del Tribunal de Disciplina Judicial.

Para verificar el seguimiento del presente protocolo, el Órgano de Evaluación utilizará una lista de cotejo para medir el cumplimiento de los requerimientos establecidos, la cual podrá ser utilizada por la misma persona evaluadora para asegurarse, al cierre del acta, que la información mínima solicitada ha sido colmada en su totalidad.

Casos no previstos

Los casos no previstos serán resueltos por el Órgano de Evaluación y/o por el Pleno del Tribunal de Disciplina Judicial.